



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6991

12/04/2024

20641

AUTOR/A: CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX); HERNÁNDEZ QUERO, Carlos (GVOX); HOCES ÍÑIGUEZ, Ignacio (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe señalar que existen diferentes medidas adoptadas o impulsadas desde el Gobierno, a través del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, para mejorar el acceso a una vivienda digna, adecuada y asequible.

En primer lugar, cabe destacar la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, el primer marco normativo del Estado con rango de ley en materia de vivienda en la etapa democrática, que incluye numerosas medidas y disposiciones encaminadas a ofrecer a las administraciones territoriales, a las que constitucional y estatutariamente corresponde el ejercicio de las políticas en materia de vivienda, diferentes instrumentos para favorecer el acceso y el mantenimiento de la vivienda en todo el territorio nacional.

Uno de los objetivos de la norma estatal es precisamente el de facilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada a las personas que tienen mayores dificultades para una vivienda en condiciones de mercado, prestando especial atención a jóvenes y colectivos vulnerables y favoreciendo la existencia de una oferta a precios asequibles y adaptada a las realidades de los ámbitos urbanos y rurales.

Al margen de lo anterior, cabe destacar también la ayuda Bono Alquiler Joven. Así, el 19 de enero de 2022 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.

Por otra parte, el Gobierno formalizó el pasado mes de abril el Convenio que regula la gestión de la línea de avales para la adquisición de primera vivienda destinada a residencia habitual y permanente, de jóvenes hasta 35 años y familias con menores a cargo, dotada con 2.500 millones de euros, para lo cual el aval podrá cubrir hasta el 20%



del préstamo, llegando hasta el 25% en aquellos casos en los que la vivienda adquirida disponga de una calificación energética D o superior, y tendrá una vigencia de 10 años desde que se formalice la operación.

Además, también existen diferentes actuaciones adoptadas o impulsadas desde el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana encaminadas a incrementar la oferta de vivienda social o a precio asequible, especialmente en aquellas zonas en las que existe una mayor tensión en el mercado, como consecuencia de un fuerte desequilibrio entre la oferta y la demanda, entre las que destacan:

1. En el marco del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, regulado por el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo. Se han suscrito 211 actuaciones para incrementar en 7.134 viviendas el parque de viviendas en alquiler asequible.
2. Por su parte, el Plan Estatal para el Acceso a la Vivienda 2022-2025, aprobado mediante el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, regula varios programas de actuación como el Programa de fomento de alojamientos temporales, de modelos cohousing, de viviendas intergeneracionales y modalidades similares que impulsa la promoción de viviendas de naturaleza semejante a las del Plan 20.000. Hasta la fecha se han suscrito 12 acuerdos para la promoción de 969 viviendas.
3. Además, en el Plan Estatal para el Acceso a la Vivienda 2022-2025 se regula también el Programa de incremento del parque público de viviendas, cuyo objeto es el incremento del parque público de viviendas, mediante la adquisición de viviendas para ser destinadas al alquiler o cesión en uso. Los adquirentes de viviendas para incrementar el parque público de vivienda destinada al alquiler o cesión en uso podrán obtener una subvención de hasta el 60 % del precio o coste de adquisición incluidos tributos, gastos de notaría y registro y cualquier otro gasto inherente a la adquisición. Siendo de hasta el 100 % del precio o coste de adquisición incluidos tributos, gastos de notaría y registro y cualquier otro gasto inherente a la adquisición, cuando se aplique a la adquisición de una vivienda propiedad de la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB).
4. En el marco de los fondos europeos Next Generation EU, recogidos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se desarrolla el Programa de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes, con una dotación de 1.000 Meuros, habiéndose firmado acuerdos con todas las Comunidades Autónomas, Ceuta y Melilla para la construcción de alrededor de 25.000 viviendas, con lo que se supera el objetivo inicial de 20.000 viviendas establecido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).



5. Asimismo, debe destacarse que, en la Adenda del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobada el pasado mes de octubre, se ha incorporado una nueva reforma e inversión orientadas específicamente a incrementar la oferta de vivienda. La reforma C2.R7 establece la elaboración de un completo Programa de medidas para promover la oferta de vivienda, especialmente, en aquellas zonas en las que existe una mayor presión de la demanda y crear un entorno favorable para el desarrollo de la actividad de promoción.

Y, por su parte, la inversión C2.I7, que cuenta con una línea de préstamos para el impulso de la vivienda social 4.000 millones de euros con el objetivo de financiar la construcción de hasta 40.000 viviendas destinadas a alquiler social o a precio asequible. Además, se contempla que los préstamos puedan destinarse también a financiar la rehabilitación del parque de vivienda social ya existente, lo que contribuirá a mejorar la eficiencia energética de los inmuebles.

Por otro lado, el Gobierno ha aprobado una línea de avales de 2.000 millones de euros con la que el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana (MIVAU) avalará parcialmente los préstamos de esta inversión C2.I7.

El aval concedido por el MIVAU cubrirá el 50% del importe de las operaciones que se suscriban con la Línea de Vivienda del Plan de Recuperación y serán gratuitos tanto para las entidades financieras como para los clientes, donde el plazo del aval coincidirá con el plazo de amortización del préstamo, salvo que sea superior a 30 años, en cuyo caso el plazo del aval será de 30 años.

6. Asimismo, la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 incorporaba una partida presupuestaria denominada 17.09.261N.759 “A Comunidades Autónomas y Ayuntamientos para adquirir vivienda pública destinada a alquiler social. Recuperar 30% viviendas SAREB”, dotada con un importe de 10.000.000 euros.

Conforme al Real Decreto 903/2022, de 25 de octubre, por el que se modifican el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, así como el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, y el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia el Ministerio resolvió conceder una subvención directa a cada Comunidad Autónoma cuyo objeto era el de destinarse exclusivamente a la adquisición de viviendas a la SAREB para el incremento



del parque público de viviendas en el marco del Programa de incremento del parque público de viviendas del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, por importe total de 8.8620.000 euros.

7. El Plan Viena SAREB es un proyecto que consiste en la construcción de hasta 15.000 viviendas de alquiler asequible con un modelo de colaboración público-privada.
8. El Plan de vivienda para alquiler accesible en el cual se está trabajando, permite desarrollar, por parte de la Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES), suelo residencial. principalmente titularidad del Ministerio de Defensa. para la promoción de viviendas destinadas al alquiler asequible o social en los territorios especialmente tensionados, por un total estimado de 16.842 viviendas repartidas por distintas Comunidades Autónomas del territorio del conjunto del Estado, sin perjuicio de otros suelos en estudio para su incorporación al plan.
9. Cabe decir también que en las últimas Leyes de Presupuestos Generales del Estado se han consignado las siguientes cuantías, para las siguientes entidades, con objeto de promocionar viviendas en alquiler:

- Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021:
 - 17.09.261N.765 Ayuntamiento de Barcelona para la promoción de viviendas en alquiler asequible o social (Plan 20.000). 11.740.880 euros. Con esta dotación se está gestionando la promoción de 651 viviendas en alquiler.
 - 17.09.261N.766.01 Área Metropolitana de Barcelona. Promoción de viviendas en alquiler (Plan 20.000) 5.399.120 euros. Con esta dotación se está gestionando la promoción de 327 viviendas en alquiler.
 - 17.09.261N.766.02 Ayuntamiento de Sevilla. Promoción de viviendas en alquiler (Plan 20.000) 4.000.000 euros. Con esta dotación se está gestionando la promoción de 353 viviendas en alquiler.
 - 17.09.261N.766.03 Ayuntamiento de Ibiza. Promoción de viviendas en alquiler (Plan 20.000) 1.000.000 euros. Con esta dotación se está gestionando la promoción de 62 viviendas en alquiler.
 - 17.09.261N.766.04 Consell Insular de Mallorca. Promoción de viviendas en alquiler (Plan 20.000) 3.000.000 euros. Con esta dotación se está gestionando la promoción de 177 viviendas en alquiler.
 - 17.09.261N.766.05 Consell Insular de Menorca. Promoción de viviendas en alquiler (Plan 20.000) 500.000 euros.



Con esta dotación se está gestionando la promoción de 29 viviendas en alquiler.

- Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022:
 - 17.09.261N.765 Al Ayuntamiento de Barcelona para la promoción de viviendas en alquiler asequible o social (Plan 20.000). 11.740.880 euros.
Con esta dotación se está gestionando la promoción de 654 viviendas en alquiler.
 - 17.09.261N.766.01 Área Metropolitana de Barcelona. Promoción de viviendas en alquiler (Plan 20.000) 5.399.120 euros.
Con esta dotación se está gestionando la promoción de 300 viviendas en alquiler.
 - 17.09.261N.766.02 Ayuntamiento de Sevilla. Promoción de viviendas en alquiler (Plan 20.000) 4.000.000 euros.
Con esta dotación se está gestionando la promoción de 208 viviendas en alquiler.
 - 17.09.261N.766.03 Ayuntamiento de Ibiza. Promoción de viviendas en alquiler (Plan 20.000) 1.000.000 euros.
Con esta dotación se está gestionando la promoción de 60 viviendas en alquiler.
 - 17.09.261N.766.04 Consell Insular de Mallorca. Promoción de viviendas en alquiler (Plan 20.000) 3.000.000 euros.
Con esta dotación se está gestionando la promoción de 233 viviendas en alquiler.
 - 17.09.261N.766.05 Consell Insular de Menorca. Promoción de viviendas en alquiler (Plan 20.000) 500.000 euros.
Con esta dotación se está gestionando la promoción de 40 viviendas en alquiler.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023:
 - 17.09.261N.765 Ayuntamiento de Barcelona para la promoción de viviendas en alquiler asequible o social (Plan de viviendas para alquiler asequible). 11.740.880 euros
Con esta dotación se está gestionando la promoción de 692 viviendas en alquiler.
 - 17.09.261N.766.01 Área Metropolitana de Barcelona. Promoción de viviendas en alquiler (Plan de viviendas para alquiler asequible) 5.399.120 euros.



Con esta dotación se está gestionando la promoción de 254 viviendas en alquiler.

- 17.09.261N.766.02 Ayuntamiento de Sevilla. Promoción de viviendas en alquiler (Plan de viviendas para alquiler asequible) 4.000.000 euros.
Con esta dotación se está gestionando la promoción de 98 viviendas en alquiler.
- 17.09.261N.766.03 Ayuntamiento de Ibiza. Promoción de viviendas en alquiler (Plan de viviendas para alquiler asequible) 1.000.000 euros.
Con esta dotación se está gestionando la promoción de 66 viviendas en alquiler.
- 17.09.261N.766.04 Consell Insular de Mallorca. Promoción de viviendas en alquiler (Plan de viviendas para alquiler asequible) 3.000.000 euros.
Con esta dotación se está gestionando la promoción de 117 viviendas en alquiler.
- 17.09.261N.766.05 Consell Insular de Menorca. Promoción de viviendas en alquiler (Plan de viviendas para alquiler asequible) 500.000 euros.
Con esta dotación se está gestionando la promoción de 35 viviendas en alquiler.

Madrid, 17 de mayo de 2024